Excmo. AYUNTAMIENTO DE El Ejido.

Cáritas Diocesana de Almería

koopera

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S.COOP. AND. PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL E INCLUSIÓN ACTIVA MEDIANTE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

En El Ejido a 9 de Marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Góngora Cara, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ejido, con CIF P0410400F y domicilio social en C/ Cervantes nº 132 de El Ejido (Almería).

De otra parte, D. María Carmen Torres Galdeano, en calidad de apoderada y en representación de Cáritas Koopera Almería S.Coop. And. con C.I.F. nº F04821401 y domicilio social en la calle Montenegro, nave 18, polígono industrial San Carlos de Almería.

En representación de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en calidad con que uno interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de El Ejido, en virtud del ordenamiento jurídico vigente, que le atribuye de forma genérica a las entidades locales el servicio obligatorio de la recogida, el transporte y la eliminación de residuos urbanos y que integralmente obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos, desarrolla objetivos y prácticas para la mejora del medio ambiente de la ciudad, entre ellas las que promueven la reutilización y el reciclaje de residuos.

Excmo. AYUNTAMIENTO DE el Ejido.

Cáritas Diocesana de Almería

koopera

Segundo.- Que el Ayuntamiento de El Ejido es consciente de que en la sociedad actual existen colectivos en riesgo o exclusión social. Entendiendo que éste tiene un carácter estructural, dinámico, multifactorial, multidimensional y heterogéneo, siendo un proceso que puede invertirse mediante procesos de incorporación social.

Tercero.- Que el empleo se constituye como un elemento fundamental en los procesos de incorporación social, configurándose como un eje articulador y generador de efectos positivos en el resto de los factores causantes de la exclusión social.

Cuarto.- Que Cáritas Diocesana de Almería posee experiencia demostrada en el impulso y ejecución de programas sociales de inclusión, disponiendo de personal voluntario y contratado suficiente para desarrollar sus proyectos.

Quinto.- Que Red Social Koopera es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objeto general es el desarrollo social y ecológico, a) promoviendo la integración social de personas y colectivos que sufran cualquier clase de exclusión social, y b) realizando cualquier actividad que tenga por finalidad la defensa del medio ambiente, es una empresa especializada en la prestación de los servicios objeto de este convenio, que ostenta acreditado prestigio y experiencia en el sector. La Red Social Koopera es una entidad promovida por diferentes Cáritas Diocesanas, entre ellas la de Almería.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Empresa de Inserción creada por Cáritas Diocesana Almería y Red Social Koopera para la generación de empleo social destinado a colectivos en situación de o riesgo exclusión, a través del proyecto generado a partir de la recuperación textil.

Segunda. Compromisos de las partes.

El Ayuntamiento de El Ejido colaborará, mediante la autorización para la utilización de espacios públicos en los que se ubicarán 15 contenedores, para la recogida del textil para garantizar la captación de la ropa necesaria para la generación de hasta 12 puestos de trabajo en las labores de clasificación,

Excmo. AYUNTAMIENTO DE El Ejido.

Cáritas Diocesana de Almería

koopera

comercialización y tareas accesorias del textil procedente de las donaciones de los ciudadanos.

La localización de estos contendores se refleja en el Anexo, y cualquier modificación respecto al número de contenedores o la ubicación de los mismos en los espacios públicos del Ayuntamiento de se realizará de común acuerdo entre las partes.

Todos los costes económicos derivados de la actividad, colaboración de los contenedores, mantenimiento, limpieza, vaciado, etcétera, **serán a cargo de la empresa de inserción de Cáritas Diocesana Almería y Red Social Koopera.**

"CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP." responderá, igualmente, de todos los daños de cualquier naturaleza que se puedan generar por la actividad, tanto al Ayuntamiento como a terceros. A estos efectos, deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que dé adecuada cobertura a esos riesgos.

Por otra parte, en el caso de los contenedores situados en propiedad privada, **"CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP."** se compromete a comunicar a Ayuntamiento de El Ejido su ubicación exacta en el momento que se proceda a su instalación.

El Ayuntamiento de El Ejido colaborará, igualmente, en la publicidad y difusión del proyecto en los términos que se fijen con **"CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP."** así como dando información de la ubicación actualizada de la totalidad de los contenedores objeto del proyecto.

"CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP." se compromete a realizar un mantenimiento adecuado de los contenedores, tanto en lo que respecta a su disponibilidad de depósito como a su limpieza.

En el caso de que se detecte alguna incidencia en un contenedor, como puede ser rotura, suciedad o desbordamiento, se requerirá a **"CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP."** para solucionar el problema en el plazo máximo de 3 días.

El Ayuntamiento de El Ejido podrá revocar la autorización y retirar los contenedores si se aprecia un mantenimiento inadecuado de los mismos, a cuyos efectos adoptará la Resolución correspondiente debidamente motivada.

Excmo. AYUNTAMIENTO DE el Ejido.

Cáritas Diocesana de Almería

koopera

Igualmente, podrá revocar la autorización, con idéntico trámite, si concurren otras circunstancias de interés público, así como la extinción del presente convenio.

En estos casos, o cuando sea necesaria una retirada provisional, por razones debidamente justificadas, **"CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP."** deberá hacerlo en un plazo máximo de 7 días desde su comunicación.

"CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP." hará constar en toda la información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de El Ejido, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión del programa un logotipo que permita identificar esta colaboración, con el siguiente formato:

Con la colaboración del Ayuntamiento de El Ejido

Ayuntamiento de el Ejido.

"CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP." entregará una Memoria anual en la que se reflejen los resultados del Proyecto.

Tercera. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del Convenio y la resolución de posibles controversias se constituye una comisión paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, designados por cada entidad, siendo en el caso del Ayuntamiento de El Ejido la persona titular de la Concejalía de Servicios Sociales y el Jefe del Área de Servicios Sociales, y por parte de CÁRITAS KOOPERA el Presidente del Consejo Rector de CARITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP. El y la responsable de servicio de CARITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP. El.

Excmo. AYUNTAMIENTO DE El Ejido.

Cáritas Diocesana de Almería

koopera

Cuarta. Plazo de vigencia, modificación y rescisión.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y, dada la naturaleza del proyecto y que no supone compromiso de gasto para el Ayuntamiento de El Ejido, su vigencia será de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las entidades firmantes del presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La modificación de los términos del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

El plazo para la instalación de los contenedores será de 60 días a partir de la fecha de firma del convenio.

No obstante, **"CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP."** podrá renunciar a la ejecución del Proyecto en el momento que considere oportuno, entendiéndose extinguido el convenio a partir del momento en que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones, particularmente las de retirar de modo adecuado los contenedores y acreditar que las superficies públicas utilizadas quedan en perfecto estado de uso, con un plazo de antelación de dos meses.

El Ayuntamiento de El Ejido, por su parte, podrá denunciar el convenio por razones de interés público debidamente acreditadas, surtiendo efecto la extinción del convenio en el plazo de dos meses, tiempo del que dispondrá **"CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA S. COOP."** para la retirada de los contenedores en los términos señalados en el apartado anterior.

Y en prueba de conformidad con el presente Convenio, lo firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Ayuntamiento
De El Ejido

Por Cáritas
Koopera Almería

Fdo.:Francisco Góngora Cara

Fdo.: María Carmen Torres Galdeano

Excmo. AYUNTAMIENTO DE El Ejido.

Cáritas Diocesana de Almería

koopera

ANEXO LISTADO CONTENEDORES Y UBICACIÓN

AMBULATORIO LAS NORIAS DE DAZA
AUDITORIO EL EJIDO
COLEGIO ALMERIMAR
C/ GALERA ALMERIMAR
C/ LOBERO
COLEGIO CIAVIEJA
PABELLÓN DE DEPORTES EL EJIDO
IGLESIA SANTA MARÍA DEL ÁGUILA
C/ ÁFRICA
CAMPO DE FÚTBOL SANTO DOMINGO
COLEGIO RAMÓN Y CAJAL
IGLESIA BALERMA
IGLESIA LOMA DE LA MEZQUITA
PAMPANICO